

FORMOSA, 22 de septiembre de 2003

VISTO:

La existencia de vendedores informales en la ciudad capital y;

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un sostenido aumento en la proliferación de comerciantes informales, detectados en determinadas zonas del casco céntrico de la capital;

Que los usos y costumbres convocan al consumidor sin exigir estos comprobantes o recibos;

Que la mutabilidad o sucesión de personas y puestos constituye un impedimento para su registración y seguimiento;

Que es facultad del Organismo exigir libros y comprobantes de operaciones, inspeccionar lugares o establecimientos dedicados a actos u operaciones impositivos, requerir declaraciones juradas, informes o comunicaciones, citar a contribuyentes, requerir a terceros (Art. 7º Decreto Ley 865 T.O. 1983 y modificatorias), como asimismo indicar e individualizar los responsables de Tributo (Art. 3º norma citada);

Que conforme a lo establecido en el art. 24 inc. 6) del Código Fiscal, el *PASEO DE COMPRAS S.A.*, inscrita en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Nº 30-67141432-9, reúne las condiciones exigibles para actuar como Agente de Recaudación del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que en consecuencia es necesario dictar el instrumento Legal pertinente, conforme a las facultades previstas en el Art. 54º del Decreto Ley 865º (T.O. 1983) y sus modificatorias y complementarias (Decreto Nº 1418/83 de fecha 17/09/1983 - Norma por la que se produce el ordenamiento);

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: NOMBRAR AGENTE DE RECAUDACION al *PASEO DE COMPRAS S.A.*, con domicilio fiscal en la calle Belgrano Nº 1.470 de la ciudad de Formosa, inscrita en los padrones de este Organismo como contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Nº 30-67141432-9.

ARTICULO 2º: APLICACIÓN de lo establecido a partir del 01 de Septiembre de
2003.-

ARTICULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese a quien corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial de la Pcia. de Formosa, cumplido,-
ARCHÍVESE.

RESOLUCION GENERAL Nº _051/03___/